

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Secretaría Regional Ministerial VII Región del Maule

INCORPORA VÍAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA EN LA COMUNA DE PARRAL

(Publicada en el Diario Oficial el 10 de julio de 2009)

Núm. 527 exenta.- Talca, 30 de junio de 2009.- Visto: El artículo 3º de la ley N°18.696; las resoluciones N°s: 36/91 y 10/92, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, el Ord. N°1.120 de la I. Municipalidad de Parral, el Estudio Vial N°08-F-2009 de la Sección de Investigación de Accidentes en el Tránsito de Carabineros de Chile Prefectura Talca.

Considerando:

1.- Que el artículo 11 del D.S. N°212/92, citado en el visto, establece que “Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones”.

2.- Que esta Secretaría Regional Ministerial ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes, incorporar vías por las que circularán los vehículos que prestan servicios públicos de locomoción colectiva urbana de pasajeros.

R e s u e l v o:

1.- Incorpóranse en la comuna de Parral, las siguientes vías por las cuales podrán circular vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva urbana de pasajeros.

Vías	Tramos	
Camino público Copihue	La Gloria	Guido Castilla
Guido Castilla	Copihue	Roberto Aranguis
Roberto Aranguis	Guido Castilla	Camino La Gloria
Calle 1	Igualdad	Calle 6
Igualdad	2 Sur	Calle 1

Quito	2 Sur	3 Sur
3 Sur	Quito	Huechuquito
Huechuquito	2 Sur	3 Sur
Balmaceda	2 Sur	Aníbal Pinto
Caupolicán	La Montaña	Pasaje 7
Calle 2	Calle 1	Calle 6

Anótese y publíquese.- Baldemar Higuera Vivar, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Maule.